

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 130014-003-004-**2021-00413-00**

Como quiera que no se dio cumplimiento al del auto inadmisorio de la demanda de fecha 15 de junio de 2021, el Juzgado la rechaza.

Por secretaría, déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
Estado No 53, hoy 03 DE AGOSTO DE 2021, a la
hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,*

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA